ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**ICBF-CA-19002782023**
Ordenador del gasto	**AMPARO MOSQUERA ANGULO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 25.295.783, en su calidad de Directora del ICBF Regional Cauca (E), con NIT 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 0118 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta del 19 de enero de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: RESGUARDO INDIGENA HONDURAS** **NIT. 817.002.251-5**
Representante legal	**Nombre: URIEL CHOCUE PAJA** **CC. 1.059.601.612** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cauca**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: JHON JAIRO GRIJALBA** **Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11 ADSCRITO AL CENTRO ZONAL CENTRO – ICBF REGIONAL CAUCA.**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 08 de marzo de 2023 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato **No. ICBF-CA-19002782023** de 2023, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - CRIC, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO TÉCNICO ORIENTADOR ADOPTADO POR EL ICBF, Y EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral cuarto, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE $ (2.105.471.750)	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($297.831.869)	CERO PESOS M/CTE ($0)	DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($2.403.303.619)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato **No. ICBF-CA-19002782023** de 2023 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del contrato **No. ICBF-CA-19002782023** de 2023, el plazo de ejecución se estableció así: *"EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO".*

4.- Que, según el acta de inicio suscrita entre el Supervisor del Contrato y el Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio – EAS, el inicio de ejecución del contrato fue el día 08 de marzo de 2023.

5.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
1	30 de octubre de 2023	Con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia el plazo de ejecución de las adiciones y de las	$142.615.001.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			prórrogas será hasta el 30 de noviembre de 2023. igualmente, según la modificación de los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF, a través de la Resolución 05715 del primero de agosto de 2023, se adoptó una nueva versión del Anexo No. 7 - "Canastas de Atención Para los Servicios Integral y Comunitario Dirección de Primera Infancia", en donde se describe la estructura de costos de cada modalidad de atención y sus respectivos servicios, de allí que la presente modificación se encuentra sustentada en la parte considerativa de dicho acto administrativo, y guarda relación directa e inmediata con los principios de interés general y la legalidad; ADICION DE RECURSOS-APORTE ICBF - Precio unitario valor ha cambiado para 142.615.001. Fecha fin del contrato fue cambiado desde 31/10/2023 hasta 30/11/2023.		
	2	30 de noviembre de 2023	Con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el 30 de diciembre de 2023. igualmente, según la modificación de los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF, a	$155.216.868.	

		través de la Resolución 05715 del primero de agosto de 2023, se adoptó una nueva versión del Anexo No. 7 - "Canastas de Atención Para los Servicios Integral y Comunitario Dirección de Primera Infancia", en donde se describe la estructura de costos de cada modalidad de atención y sus respectivos servicios, de allí que la presente modificación se encuentra sustentada en la parte considerativa de dicho acto administrativo, y guarda relación directa e inmediata con los principios de interés general y la legalidad; ADICION DE RECURSOS-APORTE ICBF - Precio unitario valor ha cambiado para 155.216.868. Fecha fin del contrato fue cambiado desde 30/11/2023 hasta 30/12/2023.	

6.- Que, el día 08 de marzo de 2023, 30 de octubre de 2023 y 01 de diciembre de 2023, la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40-44-101059020	N°. 0	08/03/2023	08/03/2023	08/03/2023	01/05/2024
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						08/03/2023	31/10/2026
Responsabilidad civil extracontractual		40-40-101015712	N° 0			08/03/2023	31/10/2023
MODIFICACIONES							
Adición y Prorroga No. 01							
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40-40-101053855	N°. 2	28/10/2023	30/10/2023	08/03/2023	01/06/2024
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						08/03/2023	30/11/2026
Responsabilidad civil extracontractual		40-40-101015712	N° 1			08/03/2023	30/11/2023

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Adición y Prorroga No. 02							
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40-40-101053855	N°. 4	29/11/2023	01/12/2023	08/03/2023	01/07/2024
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						08/03/2023	31/12/2026
Responsabilidad civil extracontractual		40-40-101015712	N° 2			08/03/2023	30/12/2023

7.- Que, según comunicado de fecha 08 de marzo de 2023 la supervisión inicial de la ejecución del contrato, fue ejercida por **JHON JAIRO GRIJALBA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11 ADSCRITO AL CENTRO ZONAL CENTRO – ICBF REGIONAL CAUCA**

Según memorando de cambio de supervisor se designa como supervisora del contrato a la funcionaria pública **MARIELA DE LOURDES CONSTAIN DE MOTATTO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 – ADSCRITO AL CENTRO ZONAL CENTRO – ICBF REGIONAL CAUCA,** durante el periodo de vacaciones del supervisor titular **JAIRO HERNÁN GRIJALBA RUIZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9 – ADSCRITO AL CENTRO ZONAL CENTRO – ICBF REGIONAL CAUCA**, período comprendido del día diecisiete (17) de abril del 2023 y hasta el ocho (8) de mayo del 2023.

Designado en calidad de supervisor para efectos de la liquidación **JHON JAIRO GRIJALBA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11 ADSCRITO AL CENTRO ZONAL CENTRO – ICBF REGIONAL CAUCA**, suscribe la presente acta.

8.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 11 de junio de 2024, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato **No. ICBF-CA-19002782023 de 2023**.

9.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Cauca expidió el 04 de julio de 2024 la relación de pagos del contrato No**. ICBF-CA-19002782023 de 2023**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan **nueve (09)** pagos por la suma total de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($2.403.303.619).** De igual forma, se señala las siguientes notas contables: Ninguna.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

12.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

13.- Que, verificado el estado financiero del contrato **No. ICBF-CA-19002782023** de 2023, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Vigencia 2023	No. 52823 de fecha 2023-03-03	$ 2.105.471.750	**Vigencia 2023**	No. 78923 de fecha 2023-03-08	$ 2.105.471.750
Adición No.01	No. 52823 de fecha 2023-03-03 Fecha operación: 2023-10-27	$ 142.615.001	**Adición No.01**	No. 78923 de fecha 2023-03-08 Fecha operación: 2023-10-30	$ 142.615.001
Adición No.02	No. 52823 de fecha 2023-03-03 Fecha operación: 2023-11-29	$ 155.216.868	**Adición No.02**	No. 78923 de fecha 2023-03-08 Fecha operación: 2023-11-30	$ 155.216.868

RESUMEN FINANCIERO:

14.- El resumen financiero del contrato **No. ICBF-CA-19002782023** de 2023, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 04 de julio de 2024 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Cauca y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$2.105.471.750
Valor aporte ICBF	$2.105.471.750
Valor aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones	$297.831.869
Valor adiciones ICBF	$297.831.869
Valor adiciones contratista	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$2.403.303.619
Valor Total Ejecutado	$2.403.303.619

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor ejecutado aporte del ICBF	$2.403.303.619
Valor ejecutado aporte del contratista	$0
Valor Total Pagado	$2.403.303.619
Saldo Liberado	$0
Valor Consignación por Conceptos de Rendimientos Financieros Comprobantes: No.67823, No.89523, No.36623, No.85023, No.45223 No.56224	$ 1.172.693
Valor Reintegros por Conceptos de inejecuciones	$
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar	$0

15. Que el valor a liberar corresponde a: $0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No**. ICBF-CA-19002782023 de 2023,** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y RESGUARDO INDIGENA HONDURAS,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato **No. ICBF-CA-19002782023 de 2023**.

CUARTA. El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEXTA - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.